

**ACTA NUMERO UNO.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas del día NUEVE de ENERO de dos VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Jaime Antonio Guzmán García., Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta Primera Regidora; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario, Carlos Merino Amaya Menéndez, primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. - **ACUERDO NUMERO UNO.** -El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida, aprobar decreto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, refrendar cargos de empleados administrativos y operativos; cierre de cuentas de proyectos y programas 2019; apertura de cuentas de proyectos y programas 2020; aprobación de carpeta de desechos sólidos; contratación de recolectores de desechos sólidos; aportación de membresía a comures; disposición de presupuesto para ataúd, solicitud de especies municipales al crédito al ISDEM, presentación de plan de Unidad Ambiental; presentación de Plan de Unidad de la Mujer; presentación de plan de Mejoramiento de Vida; firma de convenio con la PNC; fijar remuneración y dietas; autorizar a la tesorería hacer el pago de combustible; autorizar a la tesorería pago de sueldo de empleados; designar al administrador de contrato; contratación de grupo, para fiesta bailable de caserío el Chupadero; plan de la unidad de acceso a la información pública; autorizar al alcalde para la firma de contrato para combustible; Priorizar el proyecto de calle de caserío Peña Blanca y autorizar a la tesorería hacer los pagos de los fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL.-**ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere los artículos 30 numeral 7, 72, 76 y 80 del Código Municipal Vigente ACUERDA: aprobar el **Decreto número UNO** de presupuesto de ingresos y egresos con sus Disposiciones Generales para el año dos mil veinte por un monto de **dos millones cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve con 86/100 (\$2,046,769.86)**, dólares de los Estados Unidos de América.- certifíquese y comuníquese.-**ACUERDO NUMERO TRES.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar a los empleados y empleadas en los siguientes cargos ACUERDA: a) a la Licenciada **Wendy Yessenia Cruz Hernández**, Oficial de acceso a la Información Pública y Adhonorem Secretaria Municipal la cual deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señale el presupuesto municipal vigente, b) al señor **Genaro Antonio Orellana Díaz** en el cargo de Motorista el cual deberá cumplir

con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señale el presupuesto municipal vigente, c) a la bachiller Claudia Margarita García Orellana, en el cargo de Técnico de la Unidad Ambiental y adhonorem como Encargada de la Unidad de Gestion Documental y Archivo de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, d) a la profesora **Angélica Bersabit Solís Sánchez** en el cargo de Tesorera Municipal, y adhonorem, Catastro, Registradora de la carrera administrativa municipal, Mejoramiento de Vida. quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, e) al señor **Emiliano Ramírez**, en el cargado de fontanero, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, f) a la bachiller **Edith del Carmen González de Argueta** en el cargo de auxiliar del Registro del Estado Familiar y adhonorem Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y Cuentas Corrientes, g) a la bachiller Rosibel Pérez Solís, en el cargo, contadora municipal y Adhonorem presupuesto municipal y auxiliar de promoción Social, quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente. h) a la bachiller Gloria **Elizabet Mendoza de Solís**, en el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar y adhonorem Unidad de la Mujer, la Unidad de Mejoramiento de Vida y como encarga del inventario de Bienes inmuebles y muebles de la municipalidad de Gualococti. Quien deberá cumplir con los horarios y requisitos establecidos a satisfacción de este Concejo y devengará el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente.

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Cerrar las siguientes cuentas corrientes de proyectos en el Banco Scotiabank en su orden **I).**- nombre de cuenta PREVENCION A LA VIOLENCIA 2019, cuenta número 4940021176, con un monto de \$947.92; **II).**- nombre de cuenta PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, CULTURALES Y SOCIALES 2019, cuenta número 4940021184, por un monto de \$138.87; **III).**- nombre de cuenta OBRAS DE PEQUEÑA DIMENSION 2019, cuenta número 4940021192, con un monto de \$110.23; **IV).**- nombre de cuenta RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2019, cuenta número 4940021214, \$0.64; **V)** nombre de cuenta CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS, FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCION EN CANCHA DE FUTBOL DE CASERIO PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, cuenta número 4940022032, con un monto de \$0.00; **VI)** nombre de cuenta CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS GRISES, cuenta número 4940021346, con un monto de \$0.00; **VII)** nombre de cuenta CONSTRUCCION DE OBRA DE

MITIGACION DE RIESGO EN CANCHA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI, cuenta número 4940022121, con un monto de \$16.72 así mismo se acuerda autorizar al Banco Scotiabank para que el saldo de las cuentas sea trasladado a la cuenta 75% FODES, numero 4940010131; además se autoriza a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez tesorera municipal, para que realice el respectivo tramite de cierre de las referidas cuentas corrientes **CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO. -** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal, Acuerda Aperturar las Correspondientes Cuentas Corrientes en el Banco Scotiabank, Sucursal San Francisco Gotera, para el pago de la ejecución los siguientes proyectos, con fondos provenientes de la cuenta 75% FODES número 4940010131, en su orden **I).-** nombre de cuenta PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA 2020, con un monto de \$200.00; **II).-** nombre de cuenta PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, CULTURALES Y SOCIALES 2020 con un monto de \$200.00; **III).-** nombre de cuenta OBRAS DE PEQUEÑA DIMENSIÓN 2020, con un monto de \$200.00; **IV).-** nombre de cuenta RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS 2020, con un monto de \$200.00; consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de las cuentas corrientes a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, Tesorera Municipal; al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal y al señor Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal como refrendarios.- para el cambio de cheques serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera Municipal, **además se autoriza al Banco Scotiabank para que entregue estados de cuentas a cualquiera de los firmantes que lo solicite.- CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS. -** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 48 literal 7 del código municipal, y el reglamento interno de trabajo, de esta municipalidad, ACUERDA: refrendar en el Cargo a la profesora Angélica Bersabit Solís Sánchez como Tesorera Municipal.- Certifíquese a las instituciones Bancarias que los requieras para efectos de trámites administrativos.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** Teniendo a la vista la carpeta Técnica del Proyecto Recolección, Transporte y disposición Final de desechos sólidos en el Municipio de Gualococti presentada por la empresa ICEPROM S. A DE CV . La cual contiene las actividades y presupuesto a seguir para el presente año y no encontrando en ella ninguna observación que subsanar el Concejo Municipal acuerda: aprobar la carpeta Técnica del Proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos en el Municipio de Gualococti por un monto de \$ 46,630.93; así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago a la empresa ICEPROM S.A DE C.V por un porcentaje del 4.5% del monto total del proyecto con los fondos de la cuenta 75% FODES en concepto de pago por servicios de elaboración de Carpeta técnica del proyecto, asimismo se acuerda autorizar a la tesorería hacer las erogaciones de fondos de acuerdo a las actividades que se vayan desarrollado según la carpeta técnica .- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El

Concejo Municipal de conformidad a los art 30 y 106 del Código Municipal acuerda: refrendar el contrato por servicios profesionales como Auditora Interna a la Licenciada Fátima Arely Aguirre Parada, y devengará el sueldo de \$388.85 al cual se le retendrá el 10% de impuesto sobre la renta dando inicio a sus labores a partir del 3 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2020., dicho pago será cancelado con fondos 25% FODES; quien deberá de cumplir con las obligaciones y requisitos que establece el contrato. El horario será los días jueves de 7:30 am a 3:30 pm. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** – El Concejo Municipal acuerda: refrendar el contrato del señor ALFONSO AMBROSIO GÓMEZ, como **encargado de Cuadrilla**, para el presente año 2020 quien devenga xxx a quien se le harán los descuentos de ley según corresponda, además tendrá derecho a viáticos para toda reunión y capacitación a la que sea convocado en su área. El pago será cancelado con los fondos del proyecto recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el municipio.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal y considerando que existe convenio firmado con el FISDL para la ejecución del **proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida”** y dentro de los compromiso de la municipalidad se contempla que le corresponde a la alcaldía contratar al personal. POR TANTO, el concejo municipal acuerda: renovar los contratos de las señoras Rosa Cándida Martínez de Majano, Yesica Yamileth Vásquez Orellana y Patricia Cecibel Reyes Vásquez como promotoras de Mejoramiento de vida. Las cuales para el año que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 la remuneración será de Quinientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$500) menos el descuento de ISR 10%; por lo tanto en cumplimiento a dicho convenio se procede a establecer la remuneración antes mencionada a partir del mes de enero del año 2020 consecuentemente se autoriza al señor alcalde para que firme los respectivos contratos, así mismo de conformidad al art. 91 del Código Municipal se autoriza a la tesorería hacer el pago de sueldo de la cuenta que ha sido aperturada para el proyecto. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO ONCE.- En el marco del Proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos 2020.**- El Concejo Municipal acuerda: contratar a la señora Denia Patricia Mendoza Martínez como **Recolectora de desechos Sólido**, la trabajadora recibirán en concepto de salario, la cantidad de xxx que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrara en vigencia del mes del 01 de enero al mes de 31 marzo de 2020.- así mismo se autoriza al señor alcalde municipal para que firme el respectivo contrato.- el pago será cancelado con los Fondos del Proyecto de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos 2020.- por lo que se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los

fondos de la cuenta del proyecto. **ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 91** del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al **Art. 5** de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo **No. 1079**, publicado en el D.O. **No. 86**, Tomo **No. 395** del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero a diciembre de dos mil veinte, descuento del total del 8% del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, el **0.5 % (cero punto cinco por ciento)**, en concepto de **pago de cuota gremial** para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), aplicado al 25% de Funcionamiento según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita; comuníquese.-**ACUERDO NUMERO TRECE.- En el marco del proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal acuerda: contratar al señor FRANCISCO ROMERO; en el cargo de RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS por un periodo de prueba de tres meses. Dicho trabajador recibirá en concepto de salario, xxx, que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores.- al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrará en vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2020. El pago se realizara de la cuenta del proyecto de recolección por lo que se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal Considerando: que debido a la gran necesidad que tienes las familias más pobres del municipio en momentos de fallecimiento de un familiar y que estos no cuentan con los recursos económicos para compra de un ataúd el concejo municipal con el propósito de ayudar a las familias más necesitadas económicamente Acuerda: disponer dentro del presupuesto de fondos propios la cantidad de tres mil con 00/100 (\$3,000.00) dólares de los estados unidos de América para la compra de ataúd o insumos alimenticios, durante el presente año, para ser entregadas a las familias que así lo necesiten. Asimismo se autoriza a la tesorería hacer el pago en concepto de compra de ataúd económicos y para la compra de insumos de alimentos con los fondos de la cuenta de fondos propios.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo municipal de conformidad al art, 4 numeral 25 de Código Municipal acuerda: priorizar los siguientes proyectos, programas y obras: OBRAS DE PEQUEÑA DIMENSION EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI 2020, programa de prevención a la violencia en el municipio de Gualococti 2020, PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, CULTURALES Y SOCIALES 2020, los cuales se ejecutaran por la modalidad de administración, consecuentemente se autoriza a la UACI, para que elabore el perfil técnico por cada uno de los proyectos, obras y programas en mención, tomando en cuenta el monto estimado en el **presupuesto 2020- ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-**El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo

dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, para aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, con los cuales se harán los pagos de las **ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido de 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM” “CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE-** El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le confiere la Legislación Municipal y teniendo a la vista el perfil de fiestas patronales año 2020 por unanimidad acuerda: aprobar el perfil de proyecto de Denominado **Celebración de Fiestas Patronales y Titulares en Cantones, Caseríos y zona urbana del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán** monto de cuarenta y cinco mil con 00/100 dólares (\$45,000.00).- dicho perfil se ejecutara con los fondos de cuenta de fiestas patronales dicha cuenta será alimentada con los Fondos 75% FODES, por lo que se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivo de acuerdo a las actividades que se vayan ejecutando.-**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** - En vista que la Unidad Ambiental Municipal a cargo de la señora Claudia Margarita García Orellana presento el Plan Operativo Anual para el año 2020, El cual fue revisado por este Concejo Municipal y que la programación que se describe en el plan se plantea bajo un espíritu de coordinación institucional e intersectorial, incluyendo el comité ambiental municipal bajo el marco del sistema nacional de Medio Ambiente. Por tanto, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le **confiere el art. 6 de la Ley de Medio Ambiente** acuerda: aprobar el Plan Operativo Anual 2020, de la unidad ambiental municipal del Municipio de Gualococti. dicho plan será ejecutado con los fondos de la cuenta 75% FODES en parte y de la cuenta del **Proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos 2020** de acuerdo al monto estimado en el presupuesto del PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 el cual es de Tres mil quinientos sesenta 00/100 ( \$ 3,560.00) dólares de los Estados Unidos de América.- así mismo se autoriza a la tesorera hacer los pagos respectivos en los tiempos en que se vayan desarrollando las actividades.- para hacer efectivos las erogaciones la unidad encargada deberá de presentar la documentación de soporte que respalde la actividad.-certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 11 del Código Municipal acuerda: firmar **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**, las cuales están representada legalmente en su orden por el CMDO

**MAURICIO ANTONIO ARRIAZA CHICAS**, Director General de la Policía Nacional Civil y Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde Municipal; el cual tiene por objeto: Coordinar esfuerzos que coadyuven a cumplir con la labor Constitucional encomendada; donde la municipalidad de Gualococti cancelará mensualmente el canon de arrendamiento del inmueble, servicios de energía eléctrica, donde se alojara el Puesto Policial del Municipio de Gualococti; reparaciones menores del vehículo asignado para el municipio, apoyo en refrigerios cuando sea necesario en capacitaciones a las comunidades e instituciones, apoyo en fotocopias; así como también ambas instituciones podrán gestionar los recurso para la construcción de un inmueble para el funcionamiento de la Policía Nacional Civil de Gualococti, para el buen desarrollo de las actividades de prevención y combate de la criminalidad. Dicho Convenio estará vigente desde la fecha en que se firme y su duración será por un año siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad. Consecuentemente se autoriza al Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, para la firma del referido convenio asimismo se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivo de acuerdo a lo establecido en el convenio con los fondos de la cuenta 75% FODES.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.** - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el **Art. 4 numeral 29** del Código Municipal. Que en primer lugar el Plan Operativo Anual de la unidad municipal de la mujer 2020 fue presentado a este Concejo Municipal por la Unidad de la Mujer a Cargo de Gloria Elizabet Mendoza de Solís y a su vez fue revisado por este concejo y considerando que cumple con lo requerido por la ley así como también, para este concejo y que el objetivo principal del referente es fortalecer y fomentar los procesos de organización de la población femenina, **POR TANTO ESTE CONCEJO acuerda:** La aprobación del plan en mención el cual tienen un duración de un año.-dicho plan será ejecutado con los fondos de la cuenta de prevención a la violencia. Por un monto de \$3,000.00 según lo estimado en el presupuesto del año 2020., así mismo se autoriza a la tesorera hacer los pagos respectivos en los tiempos en que se vayan desarrollando las actividades. - para hacer efectivos las erogaciones la unidad encargada deberá de presentar la documentación de soporte que respalde la actividad. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. - Teniendo a la vista el plan** de trabajo de la unidad de ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA 2020, presentado por la promotora Gloria Elizabet Mendoza de solis, pues el objetivo del plan es continuar avanzando en el proyecto de mejoramiento de vida con el cambio de actitud de las personas que desea seguir participando del mismo; por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la Legislación municipal y considerando que las acciones puedan tener resultados positivos a corto y mediano plazo acuerda: aprobar el plan de trabajo de la unidad de enfoque de mejoramiento de vida 2020.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS .-** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 91 del Código Municipal acuerda autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “ Estación de Servicio los Olivos S.A de C.V”

\$1,000.00 en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de diciembre 2019.-**ACUERDO NUMERO VEINTITRES.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería para que elabore el cheque a nombre del señor Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal, para que pueda cancelar los servicios de honorario por la firma de contrato de la disposición General de desechos sólidos en el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima ASINORLU, de la cuenta fondos propios. **Por un monto de \$ 25.00.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le Confiere la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP. Acuerda: la orden de inicio de Mejoramiento **de calle de Barrio Tamera del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán,** para el día martes 13 de enero de 2020.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Cerrar la siguiente cuenta corriente de proyecto en el Banco Scotiabank nombre de cuenta FIESTAS PATRONALES 2019, cuenta número 4940021206 con un monto de \$2,310.17; así mismo se acuerda autorizar al Banco Scotiabank para que el saldo de la cuenta sea trasladado a la cuenta 75% FODES, numero 4940010131; además se autoriza a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez tesorera municipal, para que realice el respectivo tramite de cierre de la referida cuentas corriente CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal, Acuerda Aperturar la Correspondiente Cuenta Corriente en el Banco Scotiabank, Sucursal San Francisco Gotera, para el pago de la ejecución del siguiente proyecto, con fondos provenientes de la cuenta 75% FODES número 4940010131, nombre de cuenta PROYECTO: PATRONALES 2020 con un monto de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de la cuenta corriente a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, Tesorera Municipal; al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal y al señor Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal como refrendarios.- para el cambio de cheques serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera Municipal, además se autoriza al Banco Scotiabank para que entregue estados de cuentas a cualquiera de los firmantes que lo solicite.- CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** Visto y presentado el Plan de la Unidad de Acceso a la Información Pública el cual cuenta con el orden requerido y no habiendo encontrado ninguna observación a dicho plan el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 6 del Código Municipal y en cumplimiento al Manual de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Gualococti y considerando además que el plan de trabajo es un instrumento importante para la organización de la unidad: acuerda: **aprobar el PLAN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION**

**PUBLICA año 2020. Certifíquese y notifíquese.-ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.**

- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 19 del Código Municipal el cual literalmente dice” **Fijar para el año Fiscal las siguientes remuneraciones y dietas que deben de recibir el alcalde, síndico y Regidores**” por tanto el Concejo Municipal acuerda Incluir en anexo del presupuesto 2020 las remuneraciones que recibirá el alcalde, sindico, y regidores. Así mismo de conformidad al art. 91 del Código Municipal se autoriza a la tesorera hacer el pago de las remuneraciones según lo establece el anexo (planilla de Remuneraciones) del presupuesto 2020.- con los fondos de la cuenta 25% FODES para sueldo de alcalde y de la cuenta Fondos Propios Para Planilla de Regidores y Sindico Municipal. certifíquese y notifique. **-ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** – la comisión para aumento salarias presento su informe sobre el análisis que se realizó a las solicitudes de aumento salarial; la comisión concluyo la factibilidad de realizar los aumentos tomando en consideración la disponibilidad financiera de la municipalidad y sin dejar desapercibido el uso de los fondos FODES para dichos rubros POR TANTO, este Concejo Municipal acuerda: que después de haber leído y analizado el informe de la comisión y realizadas las evoluciones de la disponibilidad financiera así como también los salarios actuales y el desempeño del personal el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del código municipal y de conformidad al art. 10 de la Ley de la carrera Administrativa Municipal aprueba el aumento salarial para el año 2020, según el detalle siguiente:


A dicho aumento se le aplicaran los descuentos de ley correspondiente. El aumento entra en vigencia a partir del uno de enero de 2020 por lo que se autoriza a la tesorería hacer

el pago de las remuneraciones correspondientes, con los Fondos de la Cuenta 25% FODES de los numerales del uno al cinco y el numeral seis de la cuenta de Fondos Propios.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**ACUERDO NUMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 91** del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al **Art. 5** de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo **No. 1079**, publicado en el D.O. **No. 86**, Tomo **No. 395** del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de **enero de dos mil veinte al 31 de diciembre de 2020, descuento del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado del FODES 25%, la cantidad de \$170.00.- en concepto de cuota de funcionamiento para la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte** según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.-** El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la ley y COSIDERANDO: **I.** Que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública en la cual está establecido en el Art. 82 Bis. - La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de Cada contrato.

**II.** Que el Reglamento de LACAP, faculta a los Concejo Municipales que el administrador deberá ser una persona de la unidad solicitante u otra dependencia...

**III.** Que es deber de los Concejo Municipales nombrar a un administrador de contrato que ejerza las funciones que establece el art 82 Bis de la LACAP.

**IV.** Que, en virtud de lo expuesto, es indispensable nombrar a un administrador de contratos que cumpla con las responsabilidades del art. 82 Bis. Para lo cual se nombra al síndico Municipal Señor: Jaime Antonio Guzmán García como administrador de Contrato de todos los proyectos, obras, mejoras y ampliaciones, asimismo; los de bienes y servicios que resultaren durante el año 2020. En los casos que sea necesario este Concejo contratara al personal idóneo para que desempeñe el cargo de administrador de Contrato por proyecto. - certifíquese y notifíquese. – **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal por unanimidad acuerda: autorizar al Prof. Carlos Antonio Díaz y Díaz Conocido Como Carlos Antonio Diaz Diaz alcalde municipal para que firme contrato con la empresa “ Estación de servicio los Olivos S.A DE C.V, para que SUMINISTRE el Combustible y aceites al crédito durante el año 2020, para el vehículo municipal placa numero 2821 propiedad de la municipalidad de Gualococti.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.-** El Concejo Municipal de conformidad al Art.5 de la Ley del FODES Vigente Acuerda: Contratar al GRUPO KOCTEL FEMENINO para la fiesta de gala en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, por encontrarse celebrando las fiestas Patronales en honor al patrono San Sebastián, por un monto de \$1,777.78 dólares de los Estados Unidos de América incluyendo el 10% del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia se autoriza al alcalde Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme contrato.- así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los

fondos de la cuenta del proyecto de Fiestas Patronales 2020.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.** - El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal y tomando en cuenta el Presupuesto de Inversión Participativo (PIP) ha tomado a bien realizar el proyecto denominado **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR LA PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**

CONSIDERANDO. - I. Que el tramo de calle existente a intervenir cuenta con un área de rodamiento consiste en un empedrado seco en condiciones poco favorable y por ser una superficie rudimentaria, dificulta el libre tránsito de la población hacia el caserío las marías y al Centro Escolar Peña Blanca

II. Que por ser este un empedrado seco antiguo permite la filtración de aguas lluvias y su deterioro que cada día es más notable y amenaza con volverse intransitable situación que afectaría la comunicación entre varias comunidades; de ello resulta la gestión de la comunidad para reparar la calle en mención. -

III.- Que en vista de este problema, y considerando las consecuencias, se ha tomado a bien hacer una intervención, cuyo propósito es el de mejorar las condiciones de accesibilidad y conexión entre las comunidades de la zona.

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Priorizar y ejecutar el proyecto: CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR LA PEÑA BLANCA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN; Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por: Carlos Antonio Diaz Díaz como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como Jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y Arquitecto José Augusto Lovos Aguilar como experto en la materia,

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.** - El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal ha tomado a bien realizar el proyecto denominado CONSTRUCCION DE CONCRETEADO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CASERIO EL PACUN, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN CONSIDERANDO:

- I. Que el tramo de calle en mención, contiene una longitud de 134.72 metros lineales, los cuales 49.48 metros son de rodamiento de tierra, el cual presenta condiciones poco favorables para los transeúntes, condiciones que empeoran en la época lluviosa, ya que al no contar con las condiciones necesarias para drenar el agua lluvia, esta se acumula y generan charcos de lodo y la vuelven lisa, y 85.24 metros lineales de empedrado existentes el cual se encuentra en

buenas condiciones, pero para garantizar su durabilidad y la comodidad de los que hacen uso constante es necesario el mejoramiento de su rodaje.

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Priorizar y ejecutar el proyecto: CONSTRUCCION DE CONCRETEADO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CASERIO EL PACUN, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por: Carlos Antonio Díaz Diaz como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y Arq. José Augusto Lovos Aguilar como experto en la materia, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.** - El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal ha tomado a bien realizar el proyecto denominado CONSTRUCCION DE CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE DEL CASERIO LA PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.. **CONSIDERANDO.** - **I.-** Que en reuniones sostenidas con los pobladores de las diferentes comunidades del municipio de Gualococti, se han escuchado solicitudes verbales en relación al mejoramiento de calles **II.** Que en las proyecciones establecidas en el presupuesto de Inversión participativo (PIP) se encuentran las intervención en el mejoramiento de las calles incluyendo este proyecto. **III.-** Que se encuentra un tramo de calle con una superficie de estrato rocoso de tipo talpetate, cuya formación de su rodamiento no cuenta con un ancho adecuado para la respectiva circulación sobre todo vehicular, por dicha irregularidad en la forma de este tramo de calle, es conveniente intervenir para darle amplitud y mejorar así las condiciones de circulación tanto vehicular como peatonal. Especialmente para los niños y niñas que se dirigen al Centro Escolar Caserío Peña Blanca; quienes además en esa calle realizan los desfiles a alusivos a la independencia de nuestro país; así mismo; conduce a la cancha municipal de la comunidad y al área urbana del municipio de Gualococti **VI.** al final de dicho tramo cuenta con cordones de piedra fraguada en ambos costados de la calle en mal estado que necesitan ser reparados.

**V.** Que por las condiciones en las que actualmente se encuentra necesitan ser atendidas, ya que, con el paso del tiempo, la circulación vehicular y las fuertes lluvias han deteriorado las áreas de empedrado, provocando hundimientos y deformaciones en la calle.

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Priorizar y ejecutar el proyecto: CONSTRUCCION DE CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE DEL CASERIO LA PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN., Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro

del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por los señores Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal, como unidad Solicitante, señora: Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y Ing. Edenilson Aranda Argueta como experto en la materia.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.-** El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal ha tomado a bien realizar el proyecto denominado **REPARACION DE ADOQUINADO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA CASERIO EL CHUPADERO, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-** CONSIDERANDO.- Que el área cuenta con dos tramos de calle en mal estado , que necesitan ser intervenidos y así mejorar las condiciones de circulación de vehículos y de las personas.-

**II.** Que es necesario la pronta intervención de reparación de este adoquinado, ya que presenta problemas a la hora de transitar tanto a pie como en vehículo, lo cual esto puede generar posibles accidentes y por ende el deterioro aun mayor de esta calle con el pasar del tiempo y el uso constante.

**III.** Que el tramo dos es una calle con un adoquinado en mal estado, que por su antigüedad y poco mantenimiento se ha ido deteriorando con el pasar de los años, producto del tráfico y las inclemencias del tiempo, también tiene el problema de estreches, por tal caso, presenta problemas a los automovilistas para hacer sus maniobras al pasar por esta calle y si se encuentran peatones se corre el riesgo de poder ser atropellados teniendo además la dificultad de poder estacionar un vehículo y de hacerlo se impide el paso de otro vehículo automotor

Por tal razón el problema antes planteado y que además la calle en mención se encuentra en el área urbana de este municipio , se considera el mejoramiento de este tramo de calle dado por una ampliación en su ancho de rodaje y el mejoramiento de su superficie.

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Priorizar y ejecutar el proyecto: **REPARACION DE ADOQUINADO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA CASERIO EL CHUPADERO, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-** Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por: Carlos Antonio Díaz Díaz como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y como experto en la materia ing. Edenilson Aranda Argueta Certifíquese y comuníquese. -**ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. - En el marco del Proyecto:**

**Recolección, Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos 2020.**- El Concejo Municipal acuerda: contratar a la señora Vilma Lorena Diaz Gomez como **Recolectora de desechos Sólido**, la trabajadora recibirán en concepto de salario, la cantidad de XXX que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrara en vigencia del día 15 de enero al mes de 15 abril de 2020.- así mismo se autoriza al señor alcalde municipal para que firme el respectivo contrato.-**ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.**- El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL, para el presente mes.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -

Carlos Antonio Díaz Díaz  
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.  
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta  
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.  
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez  
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez  
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes  
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez  
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández  
Secretaria Municipal ad honorem